TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
Campo Vía esq. Los Arbolitos
Tel: (021) 642 850 Int. 277
E-mail: tie@tie.com.py - web: www.tie.com.py
Isla Bogado, Luque - Paraguay

001

Ref. N°: 056/22-GG/mr

Luque, 27 de julio de 2022

SEÑORES:
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
PRESENTE
Chile 753 c/ Eduardo Víctor Haedo.
Asunción – Paraguay.
Atención: Lic. Christian Coluchi.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref.: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES" - ID N° 393.888".

Asunto: **Entrega de Pólizas**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted con relación a la obra de referencia para presentarle el Endoso de las Pólizas de Seguro –"Documentos Originales" – citados de la siguiente manera.

- **Original** de la Póliza de TODO RIESGO CONTRATISTA N.º 007-1402001993-000, por valor de **Gs. 10.199.180.071-** (guaraníes diez mil ciento noventa y nueve millones ciento ochenta mil setenta y uno), a un **plazo de 1.030 (mil treinta) días**, con vigencia desde **el 03-05-2022.**

- **Original** de la Póliza de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS N.º 007-1103002730-000, por valor de **Gs. 150.000.000-** (guaraníes ciento cincuenta millones), a un **plazo de 300 (trescientos) días**, con vigencia desde **el 03-05-2022.**

- **Original** de la Póliza de ACCIDENTES PERSONALES N.º 007-0401008744-000, por valor de **Gs. 770.000.000-** (guaraníes setecientos setenta millones), a un **plazo de 300 (trescientos) días**, con vigencia desde **el 03-05-2022.**

Todas las Pólizas fueron emitidas por La Consolidada S.A. de Seguros.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Petropar ñanembe'a
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 5480
Fecha: 27-07-22
Hora: 11:47
Fojas: 40
Firma:
Blas Fleytas
Mesa de Entrada - Dpto. Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

Ing. Gustavo González.
Gerente General
TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A

DESTINATARIO	Orig.	F.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
UOC	✓	
Dr. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
DPMJT		
SGCP		
DIIC		

Blas Fleyt
Mesa de Entrada - Dpto. Pro
Secretaría Ge
PETROP

La Consolidada de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

0104010087440112805 4

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Cód.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401008744	000	26/7/2022	3/5/2022	27/2/2023	300 días	0401.

Asegurado TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.

R.U.C. o C.I. 80026347-2

Domicilio CAMPO VIA Y LOS ARBOLITOS

Departamento CENTRAL

Ciudad LUQUE

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 770.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE, INC. TOTAL O PERMANENTE, PERDIDA DE MIEMBROS Y GTOS. MÉDICOS.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0006605.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	**Gs.**	**2.483.358**
I.V.A. s/ Prima:	**Gs.**	**248.335**
Premio:	**Gs.**	**2.731.693**
I.P.F.:	**Gs.**	**62.097**
I.V.A. s/ Interés:	**Gs.**	**6.210**
Costo del Finan:	**Gs.**	**68.307**
COSTO FINAL:	**Gs.**	**2.800.000**

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 2.800.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	24/9/2022	560.000
02	24/10/2022	560.000
03	24/11/2022	560.000
04	24/12/2022	560.000
05	24/1/2023	560.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 26 de julio de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN

La Consolidada de Seguros
Seguro que sí

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.0401.008744/0000**

Asegurado: TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de GS. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente o Pérdida de Miembros que va de una escala del 4% al 100%, según el caso y la importancia del miembro afectado, hasta la suma máxima de GS. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.
En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.
A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.
Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

Asunción, 26 de julio de 2022
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS
MARIO COLMAN